ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 169/2012

FECHA : 11 DE JUNIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: HABITACIONAL**

ubicado en **ROSARIO CHACÓN** Nº **559**

población Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **MARIA OPITZ FUENTES**

R.U.T. Nº **8.910.555-2** Rol 1027-17

PERMISO OTORGADO Nº 2226 **FECHA 29 DE NOVIEMBREDE 1956**

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	38,00 **M²**
2º piso	**41,00 M²**
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**79,00 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 529	DEL 07/05/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 529	DEL 07/05/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3122227	DEL 07/05/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 125	DEL 14/05/2012	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a permiso de edificación N° 2226 del año 1956, edificación existente la cual se desarrolla en dos pisos, cuyo destino es habitacional.

Superficie Recepcionada: 79,00 M^2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam